



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.

VISTO la Resolución N° 122/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Javier Nicolás LEZAMA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlativas mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 122/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 122/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado, durante el año lectivo 1998, de la materia Modelos Numéricos sin tener aprobada, previamente, su correlativa mediata Algebra y Geometría Analítica, al alumno Javier Nicolás LEZAMA, Legajo N° 06-18721-6



REGISTRADO	
<i>Hector Brotto</i>	
12	PATRICIA BRAIM JEFA DEPARTAMENTO SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y arquívese.

RESOLUCIÓN Nº 700/99

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C